BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 1993 | Número 27

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Orden de 21 de enero de 1993 de la Secretaría General de la Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 29 de enero. 699

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 25 de enero de 1993, de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Joaquín Nieto Munuera como Coordinador Regional de Salud Mental de la Consejería de Sanidad. 699

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Dirección General de Desarrollo Agrario

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de 11 de enero de 1993, por la que se da efecto, en el expediente de Concentración Parcelaria, de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V, a la Transmisión de Derechos sobre determinadas fincas rústicas. 699

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal en la Gola de Marchamalo, t.m. de Cartagena. 718

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 718

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.204/91. 719

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 266/91-B. 719

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 55/91. 719

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 185/92. 720

Primera Instancia número Dos de Murcia. Demanda de desahucio número 905/92. 720

De lo Social de Cartagena. Autos 1.305/91. 720

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Beneficio de justicia número 272/92. 720

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Beneficio de justicia número 1.171/92. 721

De lo Social de Cartagena. Autos 1.205/92. 721

Primera Instancia número Tres de Alicante. Corrección de error. 721

Audiencia Provincial de Almería. Sumario número 24/84. 721

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.223/90. 722
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Juicio ejecutivo número 552/90. 722
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Juicio ejecutivo número 420/91. 722
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.341/92. 723
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 851/91. 723
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.966 y 1.967/92. 723
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 665/92. 724
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 1.380/91. 724

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para taller de reparación de automóviles, en Ctra. Cartagena-Alicante, Km. 3.1, Vista Alegre. 725
ALCANTARILLA. Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación del Servicio municipal de recogida de basuras y limpieza viaria. 725
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobar inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación y Bases de Actuación Urbanística del Proyecto de Compensación del Polígono SRC-1 (Fase 2.ª). 725
YECLA. Licencia para academia privada de enseñanza, en calle San Pascual, 27. 725
SAN PEDRO DEL PINATAR. Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales. 726
ARCHENA. Ordenanza reguladora del Precio Público por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal de Archena. 727
CARTAGENA. Padrón para la exacción en el presente ejercicio de 1993 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 728
MURCIA. Modificar la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas vías públicas. 728
ALCANTARILLA. Licencia para café-bar musical, en calle Poeta Antonio Machado, B. 728
BULLAS. Licencia para pescadería, en calle Carril, número 35, de La Copa de Bullas. 728
LORCA. Devolución de garantía al contratista «Construcciones Ruiz Alemán, S.A.». 728

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512
Semestral	13.109	393	13.502

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	100	3	103
Atrasados año	126	4	130
Años anteriores	160	5	165

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Secretaría General de la Presidencia

997 **Corrección de errores a la Orden de 21 de enero de 1993 de la Secretaría General de la Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 29 de enero.**

Advertido error en el título de la Orden de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 29 de enero de 1993, página 572, donde dice «Proyecto de Orden de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan, por el Secretario de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea, dos becas para realizar estudios durante el Curso Académico 1993-94 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) y su filial de Varsovia (Polonia)».

Debe decir «**Orden de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan dos becas para realizar estudios durante el Curso Académico 1993-94 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) y su filial en Varsovia (Polonia)**».

Murcia, 29 de enero de 1993.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad

996 **Orden de 25 de enero de 1993, de la Consejería de Sanidad por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Joaquín Nieto Munuera como Coordinador Regional de Salud Mental de la Consejería de Sanidad.**

De conformidad a lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Salud.

DISPONGO:

El cese, a petición propia, de don Joaquín Nieto Munuera, como Coordinador Regional de Salud Mental de la Consejería de Sanidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia, 25 de enero de 1993.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Desarrollo Agrario

685 **RESOLUCIÓN de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de 11 de enero de 1993, por la que se da efecto, en el expediente de Concentración Parcelaria, de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V, a la Transmisión de Derechos sobre determinadas fincas rústicas.**

Visto el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidáulicos IV y V, las solicitudes presentadas por los propietarios que se relacionan, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229-1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 y Decreto Regional 5/85, de 17 de enero,

RESUELVO

1. Dar efecto en el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V, a la consiguiente Transmisión de Derechos respecto a las fincas y titulares, que se relacionan en el Anejo único de la presente Resolución.

2. Se notifique la presente Resolución a los interesados.

Murcia, 11 de enero de 1993.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya.**

ANEJO UNICO

CAMBIOS DE TITULARIDAD: ZONA REGABLE ORIENTAL DEL CAMPO DE CARTAGENA, SECTOR I, SUBPERIMETRO SECTORES HIDRAULICOS IV Y V.

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
42	4086	2-28-00	ALBALADEJO GARCIA, CANDELARIA	45	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
27-1	4053	1-12-00	APARICIO FERNANDEZ, CONCEPCION	212	CONESA APARICIO, CARMEN	9002	G
27-2	4053	0-57-50	APARICIO FERNANDEZ, CONCEPCION	212	CONESA APARICIO, ANTONIA	9003	G
27-3	4053	0-57-50	APARICIO FERNANDEZ, CONCEPCION	212	CONESA APARICIO, ROGELIO	9004	G
80-1	4017	0-21-00	BALLESTER CANOVAS, ANTONIO	318	SANCHEZ GARCIA, VICTORIA	9005	G
5	4053	1-08-00	BAÑOS SANCHEZ, MARIANA	5576	SANCHEZ BAÑOS, MARIANO	9028	G
10	4053	1-84-00	BAÑOS SANCHEZ, MARIANA	5576	SANCHEZ BAÑOS, MARIANO	9028	G
45	4053	0-94-00	BAÑOS SANCHEZ, MARIANA	5576	SANCHEZ BAÑOS, MARIANO	9028	G
61-4	4015	0-97-00	BASTIDA SANCHEZ, CARMELO	6625	GALINDO ROSIQUE, JUAN	1322	G
62	4016	0-16-00	BLANCO MONTEAGUDO, DIONISIO	5584	BLANCO BLANCO, FRANCISCO Y OTROS	9029	Pv
89-2	4013	1-02-00	CANO CANO, ANTONIO	6631	GARRE GARCIA, PEDRO MANUEL	9041	P
31-1	4053	3-08-00	CASTEJON SANCHEZ, MARIA	6635	CASTEJON SANCHEZ, JULIO	6634	G
31-3	4053	0-85-00	CASTEJON SANCHEZ, MARIA	6635	CASTEJON SANCHEZ, JULIO	6634	G
37	4055	0-57-00	CASTEJON SANCHEZ, MARIA	6635	CASTEJON SANCHEZ, JULIO	6634	G
69-2	4053	0-20-00	CONESA RUBERT, ANTONIO	950	CONESA APARICIO, ANTONIO	9010	G
69-3	4053	0-72-00	CONESA RUBERT, ANTONIO	950	CONESA APARICIO, ANTONIO	9010	G
69-1	4053	0-91-00	CONESA RUBERT, ANTONIO	950	CONESA APARICIO, CONCEPCION	9009	G
69-4	4053	0-01-00	CONESA RUBERT, ANTONIO	950	CONESA APARICIO, CONCEPCION	9009	G

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
45	4012	2-31-00	GALINDO JIMENEZ, JOSEFA	1317	PEÑALVER PEDREÑO, ANGEL	9063	P
47-3	4012	1-82-50	GALINDO JIMENEZ, JOSEFA	1317	PEÑALVER PEDREÑO, ANGEL	9063	P
47-1	4012	2-41-70	GALINDO JIMENEZ, JOSEFA	1317	SANCHEZ ZAMORA, GERONIMO	9022	G
47-2	4012	2-32-80	GALINDO JIMENEZ, JOSEFA	1317	VIDAL VERA, JUAN	5339	G
40-1	4086	0-14-00	GARCIA MARIN, HILARIO	1550	SAURA MARTINEZ, ENRIQUETA	6800	P
68	4054	2-36-00	GARCIA SOTO, HERMANOS (MAYOR)	1718	GARCIA SOTO, JOSE	1721	G
69	4054	1-73-00	GARCIA SOTO, HERMANOS (MAYOR)	1718	GARCIA SOTO, JOSE	1721	G
99-4	4012	0-08-00	GARRE ALBALADEJO, DANIEL	1756	GARRE MARTINEZ, PEDRO Y OTROS	9013	Pv
99-5	4012	0-05-00	GARRE ALBALADEJO, DANIEL	1756	GARRE MARTINEZ, PEDRO Y OTROS	9013	Pv
105	4012	1-19-00	GARRE ALBALADEJO, DANIEL	1756	GARRE MARTINEZ, PEDRO Y OTROS	9013	Pv
107	4012	0-10-00	GARRE ALBALADEJO, DANIEL	1756	GARRE MARTINEZ, PEDRO Y OTROS	9013	Pv
56	4013	0-37-00	GARRE ALBALADEJO, DANIEL	1756	GARRE MARTINEZ, PEDRO Y OTROS	9013	Pv
57	4013	1-43-00	GARRE ALBALADEJO, DANIEL	1756	GARRE MARTINEZ, PEDRO Y OTROS	9013	Pv
84	4013	1-43-00	GARRE ALBALADEJO, DANIEL	1756	GARRE MARTINEZ, PEDRO Y OTROS	9013	Pv
86	4013	0-68-00	GARRE ALBALADEJO, DANIEL	1756	GARRE MARTINEZ, PEDRO Y OTROS	9013	Pv
55-1	4054	0-16-00	GARRE ALBALADEJO, DANIEL	1756	GARRE MARTINEZ, PEDRO Y OTROS	9013	Pv
55-2	4054	0-47-00	GARRE ALBALADEJO, DANIEL	1756	GARRE MARTINEZ, PEDRO Y OTROS	9013	Pv
87-2	4052	0-78-00	GARRE GARCIA, FELIX	1781	GARRE GARCIA, DOLORES	6801	G

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
87-1	4052	2-92-00	GARRE GARCIA, FELIX	1781	GARRE GARCIA, JOSE (B)	9014	G
4-5	4055	0-66-00	GARRE LEON, ANICETO	1790	BELMONTE HERNANDEZ, JUAN Y OTRO	6738	Pv
4-1	4055	1-21-00	GARRE LEON, ANICETO	1790	GARRE MARTINEZ, ASCENSION	9015	P
33-2	4054	2-34-00	GARRE LEON, HERMANOS	6648	BELMONTE HERNANDEZ, JUAN Y OTRO	6738	Pv
6	4055	2-09-00	GARRE LEON, HERMANOS	6648	BELMONTE HERNANDEZ, JUAN Y OTRO	6738	Pv
34-1	4054	0-35-00	GARRE LEON, HERMANOS	6648	LEON GARRE, ANTONIO	9072	P
33-1	4054	2-20-00	GARRE LEON, JOSEFA	1792	LEON GARRE, ANTONIO	9072	P
67-1	4052	0-61-00	GARRE SAEZ, JOSEFA	1814	GARRE ROJO, BLAS	9017	P
68	4052	0-06-00	GARRE SAEZ, JOSEFA	1814	GARRE ROJO, BLAS	9017	P
66	4052	6-48-00	GARRE SAEZ, JOSEFA	1814	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
43	4086	1-90-00	GARRE SAEZ, JOSEFA	1814	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
47	4086	0-86-00	GARRE SAEZ, JOSEFA	1814	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
31	4052	0-38-00	GIMENEZ AVILES, DOLORES	1839	GARRE JIMENEZ, MARIANA	9019	G
32	4052	0-95-00	GIMENEZ AVILES, DOLORES	1839	GARRE JIMENEZ, MARIANA	9019	G
33	4052	0-66-00	GIMENEZ AVILES, DOLORES	1839	GARRE JIMENEZ, MARIANA	9019	G
34	4052	0-66-00	GIMENEZ AVILES, DOLORES	1839	GARRE JIMENEZ, MARIANA	9019	G
73-1	4010	0-73-00	GONZALEZ ROCA, TERESA	1959	NAVARRO MUÑOZ, SALVADOR	9075	G
8-2	4018	1-39-00	JIMENEZ LOPEZ, HERMANOS	2316	MARIN SAURA, JOSEFA	9051	G

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
60	4016	4-17-00	LOPEZ EGEA, JUAN	2483	EGEA RUIZ, JESUS	1067	G
63	4016	0-51-00	LOPEZ EGEA, JUAN	2483	EGEA RUIZ, JESUS	1067	G
56	4016	0-58-00	LOPEZ EGEA, JUAN	2483	ALBALADEJO SANCHEZ, FRANCISCA	85	G
1-1	4014	0-21-00	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	MAESTRE ZAPATA, JUANA	2663	P
1-3	4014	0-46-90	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	MAESTRE ZAPATA, JUANA	2663	P
2-2	4014	27-97-00	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	MAESTRE ZAPATA, JUANA	2663	P
6	4014	2-61-00	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	MAESTRE ZAPATA, JUANA	2663	P
14-1	4015	0-73-10	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	SAURA MEROÑO, JOSE	4989	G
32	4015	0-72-00	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	MAESTRE ZAPATA, JUANA	2663	P
33	4015	0-03-00	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	MAESTRE ZAPATA, JUANA	2663	P
48-1	4015	8-52-00	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	MAESTRE ZAPATA, JUANA	2663	P
58	4015	15-68-00	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	MAESTRE ZAPATA, JUANA	2663	P
1-2	4014	1-63-10	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	S.AGRARIA DE TRANSFORMACION Nº 1324	9020	
14-3	4015	0-18-75	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	S.AGRARIA DE TRANSFORMACION Nº 1324	9020	
1-4	4014	0-05-00	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	SAURA MEROÑO, JOSE	4989	G
14-2	4015	0-39-15	LOPEZ PALAZON, JOSE	2527	SAURA MEROÑO, JOSE	4989	G
4	4014	1-80-00	MADRID LEON, MARIA	2643	BLAZQUEZ CARRASCO, ANTONIO	9021	G
5	4014	2-70-00	MADRID LEON, MARIA	2643	BLAZQUEZ CARRASCO, ANTONIO	9021	G

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
50	4014	0-12-00	MADRID LEON, MARIA	2643	BLAZQUEZ CARRASCO, ANTONIO	9021	G
35	4052	1-18-00	MARTINEZ ROCA, DOLORES	6740	SAURA SAURA, FRANCISCO	9083	G
89	4052	0-58-00	PAREDES CONESA, FRANCISCO Y OTRO	6504	PAREDES MUNUERA, MARIA JOSEFA	9033	G
90	4052	10-43-00	PAREDES CONESA, FRANCISCO Y OTRO	6504	PAREDES MUNUERA, MARIA JOSEFA	9033	G
92	4052	1-04-00	PAREDES CONESA, FRANCISCO Y OTRO	6504	PAREDES MUNUERA, MARIA JOSEFA	9033	G
97	4052	4-69-00	PAREDES CONESA, FRANCISCO Y OTRO	6504	PAREDES MUNUERA, MARIA JOSEFA	9033	G
6	4053	3-34-00	PAREDES CONESA, FRANCISCO Y OTRO	6504	PAREDES MUNUERA, MARIA JOSEFA	9033	G
7	4053	3-41-00	PAREDES CONESA, FRANCISCO Y OTRO	6504	PAREDES MUNUERA, MARIA JOSEFA	9033	G
8	4053	4-70-00	PAREDES CONESA, FRANCISCO Y OTRO	6504	PAREDES MUNUERA, MARIA JOSEFA	9033	G
9	4053	0-33-00	PAREDES CONESA, FRANCISCO Y OTRO	6504	PAREDES MUNUERA, MARIA JOSEFA	9033	G
56	4053	0-67-00	PAREDES CONESA, FRANCISCO Y OTRO	6504	PAREDES MUNUERA, MARIA JOSEFA	9033	G
12	4087	0-09-00	PAREDES CONESA, FRANCISCO Y OTRO	6504	PAREDES MUNUERA, MARIA JOSEFA	9033	G
37-3	4014	0-26-00	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	MAESTRE ZAPATA, JUANA	2663	P
37-4	4014	0-35-40	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	MAESTRE ZAPATA, JUANA	2663	P
21-1	4014	1-31-60	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, SATURNINO	9007	P
34-2	4014	0-31-00	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, SATURNINO	9007	P
34-3	4014	1-35-50	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, SATURNINO	9007	P
37-2	4014	0-38-80	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, SATURNINO	9007	P

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
21-2	4014	0-44-00	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, CARMELO	9006	G
22-3	4014	0-58-10	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, CARMELO	9006	G
22-4	4014	2-01-60	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, CARMELO	9006	G
37-5	4014	0-32-75	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, CARMELO	9006	G
22-2	4014	1-02-50	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, MARTIN	6627	G
34-6	4014	1-86-60	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, MARTIN	6627	G
34-5	4014	1-76-90	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, JOSE	388	G
35-1	4014	0-74-00	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, JOSE	388	G
35-2	4014	0-17-00	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, JOSE	388	G
37-1	4014	0-41-00	PEÑALVER BARRAL, HERMANOS	6679	BASTIDA SANCHEZ, JOSE	388	G
37	4012	9-12-00	PEÑALVER SOLANO, ANGEL	3894	PEÑALVER CANOVAS, ANDRES	9025	P
6-2	4013	2-32-00	PEÑALVER SOLANO, ANGEL	3894	PEÑALVER CANOVAS, ANDRES	9025	P
84	4012	2-99-00	PEÑALVER SOLANO, ANGEL	3894	PEÑALVER CANOVAS, ANA	9077	P
5-1	4013	2-66-50	PEÑALVER SOLANO, ANGEL	3894	PEÑALVER CANOVAS, ANA	9077	P
6-1	4013	2-32-00	PEÑALVER SOLANO, ANGEL	3894	PEÑALVER CANOVAS, ANA	9077	P
4	4013	0-60-00	PEÑALVER SOLANO, ANGEL	3894	PEÑALVER CANOVAS, JOSE	9078	P
5-2	4013	2-66-50	PEÑALVER SOLANO, ANGEL	3894	PEÑALVER CANOVAS, JOSE	9078	P
6-3	4013	2-32-00	PEÑALVER SOLANO, ANGEL	3894	PEÑALVER CANOVAS, JOSE	9078	P

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
7	4013	17-17-00	PEÑALVER SOLANO, ANGEL	3894	PEÑALVER CANOVAS, JOSE	9078	P
36-1	4012	1-06-50	PEÑALVER SOLANO, JOAQUIN	3895	PEÑALVER CERVANTES, MARIA ANGELES	9080	P
36-2	4012	2-28-00	PEÑALVER SOLANO, JOAQUIN	3895	PEÑALVER CERVANTES, MARIA ANGELES	9080	P
36-3	4012	1-94-00	PEÑALVER SOLANO, JOAQUIN	3895	PEÑALVER CERVANTES, ANA	9079	P
36-4	4012	1-06-50	PEÑALVER SOLANO, JOAQUIN	3895	PEÑALVER CERVANTES, ANA	9079	P
87	4012	1-13-00	PEÑALVER SOLANO, JOAQUIN	3895	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE	9073	P
22-1	4014	1-93-60	PEÑALVER VINA DEL, Mª DOLORES	3897	BASTIDA SANCHEZ, MARTIN	6627	G
34-1	4014	0-31-20	PEÑALVER VINA DEL, Mª DOLORES	3897	BASTIDA SANCHEZ, SATURNINO	9007	P
41-1	4010	0-77-00	PEREZ ARANDA, DAVID	3910	PEREZ ALMAGRO, RAFAEL	3909	G
16	4086	0-89-00	PEREZ CONESA, MARIA	6569	CONESA GARCIA, JOSE DANIEL	9085	P
2-4	4054	0-42-00	RAMON GALINDO, ANTONIO	5877	GARRE GARCIA, JOSE (A)	6647	G
6-1	4054	0-66-00	RAMON GALINDO, ANTONIO	5877	GARRE GARCIA, JOSE (A)	6647	G
73-2	4010	1-05-00	ROCA PEREZ, DOLORES	4235	MEROÑO ROCA, GREGORIO	9074	P
73-3	4010	0-11-00	ROCA PEREZ, DOLORES	4235	MEROÑO ROCA, GREGORIO	9074	P
36	4054	0-29-00	ROCA PEREZ, DOLORES	4235	MEROÑO ROCA, GREGORIO	9074	P
37-1	4054	3-57-00	ROCA PEREZ, DOLORES	4235	MEROÑO ROCA, GREGORIO	9074	P
41-1	4054	0-75-00	ROCA PEREZ, DOLORES	4235	MEROÑO ROCA, GREGORIO	9074	P
42	4054	0-17-00	ROCA PEREZ, DOLORES	4235	MEROÑO ROCA, GREGORIO	9074	P

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
10-2	4013	1-76-50	ROS PEÑALVER, LUIS	4365	PEÑALVER CANOVAS, ANDRES	9025	G
28-2	4013	0-25-00	ROS PEÑALVER, LUIS	4365	PEÑALVER CANOVAS, ANDRES	9025	G
10-1	4013	2-36-50	ROS PEÑALVER, LUIS	4365	MUÑOZ ALCARAZ, PASCUAL	3475	G
30-2	4013	2-22-00	ROS PEÑALVER, LUIS	4365	MUÑOZ ALCARAZ, PASCUAL	3475	G
30-3	4013	0-04-00	ROS PEÑALVER, LUIS	4365	MUÑOZ ALCARAZ, PASCUAL	3475	G
34-1	4013	0-03-00	ROS PEÑALVER, LUIS	4365	MUÑOZ ALCARAZ, PASCUAL	3475	G
34-2	4013	0-13-00	ROS PEÑALVER, LUIS	4365	MUÑOZ ALCARAZ, PASCUAL	3475	G
44-2	4015	0-32-50	ROSIQUE SOTO, CELESTINO	4434	ROSIQUE HERNANDEZ, FRANCISCO J.	9026	G
33-1	4055	5-98-00	SAMPER BAÑOS, ALFONSO Y ANGEL	6690	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
34	4055	0-48-00	SAMPER BAÑOS, ALFONSO Y ANGEL	6690	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
35	4055	2-32-00	SAMPER BAÑOS, ALFONSO Y ANGEL	6690	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
36-1	4055	7-37-00	SAMPER BAÑOS, ALFONSO Y ANGEL	6690	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
69	4013	2-24-00	SANCHEZ ALBALADEJO, MANUEL	4573	LOPEZ ALBALADEJO, MARIA AMPARO	9027	G
15	4015	0-50-00	SANCHEZ CEGARRA, HERMANOS	6522	SANCHEZ ROS, JOSE	4820	G
33-3	4017	0-66-00	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	GARCIA GARCIA, HERMANOS	9059	Pv
33-4	4017	0-06-85	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	GARCIA GARCIA, HERMANOS	9059	Pv
71	4016	4-74-00	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, ANASTASIO	9023	P
33-1	4017	0-81-00	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, ANASTASIO	9023	P

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
33-2	4017	4-27-15	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, ANASTASIO	9023	P
51	4016	0-23-00	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, PASCUALA	9024	P
52-1	4016	0-37-00	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, PASCUALA	9024	P
52-2	4016	1-04-00	SACNHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, PASCUALA	9024	P
53-1	4016	2-32-80	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, PASCUALA	9024	P
53-2	4016	1-44-00	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, PASCUALA	9024	P
70	4016	2-21-20	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, PASCUALA	9024	P
80	4016	0-38-00	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, PASCUALA	9024	P
85	4016	0-48-00	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, PASCUALA	9024	P
86	4016	0-74-00	SANCHEZ EGEA, JOSE	4616	SANCHEZ PARDO, PASCUALA	9024	P
34-1	4015	4-90-25	SANCHEZ GARCIA, AGUSTIN	5909	SANCHEZ BAÑOS, MARIANO	9028	G
28	4015	0-04-00	SANCHEZ GARCIA, AGUSTIN	5909	SANCHEZ BAÑOS, JOSEFA	9300	G
29	4015	2-09-00	SANCHEZ GARCIA, AGUSTIN	5909	SANCHEZ BAÑOS, JOSEFA	9030	G
34-2	4015	1-14-35	SANCHEZ GARCIA, AGUSTIN	5909	SANCHEZ BAÑOS, JOSEFA	9030	G
35	4015	4-08-00	SANCHEZ GARCIA, AGUSTIN	5909	SANCHEZ BAÑOS, JOSEFA	9030	G
9-2	4014	7-37-45	SANCHEZ GARCIA, AGUSTIN	5909	SANCHEZ BAÑOS, AGUSTIN	9031	G
9-1	4014	8-10-55	SANCHEZ GARCIA, AGUSTIN	5909	SANCHEZ BAÑOS, AGUEDA	9032	G
60	4012	1-34-00	SANCHEZ MANZANARES, CONSUELO	4714	VIDAL VERA, JUAN	5339	G

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
35-2	4017	0-63-30	SANCHEZ RUIZ DE ASSIN, HERMANOS	4824	MADRID EGEA, JOSE	9046	G
86-2	4017	6-08-85	SANCHEZ RUIZ DE ASSIN, HERMANOS	4824	MADRID EGEA, JOSE	9046	G
35-1	4017	4-52-70	SANCHEZ RUIZ DE ASSIN, HERMANOS	4824	MADRID EGEA, MARIANO	9044	G
86-1	4017	2-01-50	SANCHEZ RUIZ DE ASSIN, HERMANOS	4824	MADRID EGEA, MARIANO	9044	G
86-3	4017	1-60-70	SACNEHZ RUIZ DE ASSIN, HERMANOS	4824	MADRID EGEA, TEODORO	9045	G
86-4	4017	5-30-25	SANCHEZ RUIZ DE ASSIN, HERMANOS	4824	MADRID EGEA, TEODORO	9045	G
38-1	4052	1-70-00	SANCHEZ SAURA, AGUEDA	4855	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE	9073	P
38-2	4052	1-70-00	SANCHEZ SAURA, AGUSTIN	4856	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE	9073	P
130	4052	0-09-00	SANCHEZ SAURA, AGUSTIN	4856	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE	9073	P
89-1	4012	0-99-00	SANCHEZ SAURA, MARIA (MAYOR)	4861	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE	9073	P
89-2	4012	0-99-00	SANCHEZ SAURA, MARIA (MAYOR)	4861	LOPEZ SANCHEZ, JOSE	9086	P
37	4052	2-54-00	SAURA GARCIA, AGUSTIN	4945	SAURA SAURA, FRANCISCO	9083	P
1	4012	0-56-00	SAURA GARCIA, AGUSTIN	4945	SAURA SAURA, FRANCISCO	9083	P
39	4052	1-85-00	SAURA GARCIA, AGUSTIN	4945	SAURA SAURA, SOLEDAD	9084	P
44	4052	1-57-00	SAURA GARCIA, AGUSTIN	4945	SAURA SAURA, SOLEDAD	9084	P
7-1	4012	0-62-00	SAURA GARCIA, AGUSTIN	4945	SAURA MARTINEZ, ENRIQUETA	6800	P
7-2	4012	0-47-00	SAURA GARCIA, AGUSTIN	4945	SAURA MARTINEZ, ENRIQUETA	6800	P
33	4012	1-69-00	VERA LOPEZ, TERESA	5276	SANCHEZ TRIVIÑO, ANTONIO	9082	G

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
11	4011	0-30-00	VIDAL VERA, REMEDIOS	5341	SAMPER SANCHEZ, BIENVENIDO	9064	P
14	4011	0-10-00	VIDAL VERA, REMEDIOS	5341	SAMPER SANCHEZ, BIENVENIDO	9064	P
8-1	4012	3-02-00	VIDAL VERA, REMEDIOS	5341	SAMPER SANCHEZ, BIENVENIDO	9064	P
8-2	4012	0-15-00	VIDAL VERA, REMEDIOS	5341	SAMPER SANCHEZ, BIENVENIDO	9064	P

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
77-2	4054	0-15-00	ALPENSA S.A.	183	MARIN MEROÑO, AVELINO	9016	P
80-1	4054	4-26-55	ALPENSA S.A.	183	MARIN MEROÑO, AVELINO	9016	P
30-2	4055	1-50-90	ALPENSA S.A.	183	VIVANCOS ROS, FRANCISCO	9036	G
30-4	4055	2-37-50	ALPENSA S.A.	183	MARTINEZ SAEZ, MARINA	9037	G
33-4	4055	1-69-60	ALPENSA S.A.	183	FLORES JEREZ, MARIA	9042	G
30-3	4055	1-16-20	ALPENSA S.A.	183	CARRILLO ROS, JUAN JOSE	9038	G
77-3	4054	0-46-02	ALPENSA S.A.	183	ALBALADEJO HERNANDEZ, CESAREO	56	G
30-1	4055	1-35-50	ALPENSA S.A.	183	ALCARAZ GARCIA, MARIANO	9035	G
33-3	4055	2-87-80	ALPENSA S.A.	183	ALBALADEJO GARRE, AQUILINO	9034	P
19-1	4053	8-08-00	ALPENSA S.A.	183	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
36-2	4055	0-11-00	ALPENSA S.A.	183	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
41-1	4055	0-07-00	ALPENSA S.A.	183	EFEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
75-2	4054	0-41-90	ALBALADEJO HERNANDEZ, MARIANO	57	ALBALADEJO HERNANDEZ, ANTONIO	5544	G
38-4	4054	0-32-05	ALCARAZ-PEREZ ALCARAZ, DEMETRIO	155	JACEMA S.L.	9065	
93	4054	2-17-00	ALCARAZ-PEREZ ALCARAZ, DEMETRIO	155	JACEMA S.L.	9065	
96-1	4054	0-56-00	ALCARAZ-PEREZ ALCARAZ, DEMETRIO	155	JACEMA S.L.	9065	
96-2	4054	0-06-00	ALCARAZ-PEREZ ALCARAZ, DEMETRIO	155	JACEMA S.L.	9065	
35	4054	1-17-00	ALCARAZ-PEREZ ALCARAZ, DEMETRIO	155	BELMONTE HERNANDEZ, JUNA Y OTRO	6738	Pv

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
38-2	4054	0-42-20	ALCARAZ-PEREZ ALCARAZ, DEMETRIO	155	BELMONTE HERNANDEZ, JUAN Y OTROS	6738	Pv
38-3	4054	0-07-50	ALCARAZ-PEREZ ALCARAZ, DEMETRIO	155	BELMONTE HERNANDEZ, JUAN Y OTRO	6738	Pv
107	4052	0-35-00	ALCARAZ-PEREZ ALCARAZ, DEMETRIO	155	GARNES PEREZ, JOSE	9056	G
14	4054	1-77-00	ALCARAZ-PEREZ ALCARAZ, DEMETRIO	155	GARNES PEREZ, JOSE	9056	G
61-5	4015	0-61-40	BASTIDA SANCHEZ, JOSE	388	DIAZ GEA, JOSE ANTONIO	9040	G
61-1	4053	1-66-00	CONESA RUBERT, CAYETANO	951	CONESA PARDO, CAYETANO	9053	G
61-3	4053	0-83-00	CONESA RUBERT CAYETANO	951	CONESA SAURA, HERMANOS	9070	Pv
47	4053	1-25-00	CONESA SAURA, ANTONIO	970	CONESA PEREZ, MARIA DOLORES	9047	P
64	4053	0-70-00	CONESA SAURA, ANTONIO	970	MARTOS MADRID, DOROTEA	9069	G
48-1	4053	1-90-00	CONESA SAURA, JOSE	974	CONESA ROS, ANA MARIA	9011	G
48-2	4053	0-68-00	CONESA SAURA, JOSE	974	CONESA ROS, SIMON	6639	G
60-1	4053	3-15-00	CONESA SAURA, JOSE	974	CONESA ROS, SIMON	6639	G
60-2	4053	0-14-00	CONESA SAURA, JOSE	974	CONESA ROS, SIMON	6639	G
72	4053	0-15-00	CONESA SAURA. JOSE	974	CONESA ROS, SIMON	6639	G
29-7	4010	0-09-00	FAYREN ARRANZ, ANGELES	1173	PEREZ ALMAGRO, RAFAEL	3909	G
2-4	4018	0-08-10	FERNANDEZ-HENAREJOS ROS, JOSEFINA	1237	FERNANDEZ-HENAREJOS ROS, HILARIO	1236	G
2-2	4018	0-56-90	FERNANDEZ-HENAREJOS ROS, JOSEFINA	1237	FERNANDEZ-HENAREJOS ROS, MATIAS	1238	G
2-1	4018	0-52-00	FERNANDEZ-HENAREJOS ROS, JOSEFA	1237	FERNANDEZ-HENAREJOS ROS, MATIAS	1238	G

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
1-3	4018	0-09-35	FERNANDEZ-HENAREJOS ROS, MATIAS	1238	FERNANDEZ-HENAREJOS ROS, HILARIO	1236	G
31-4	4017	0-92-80	GALINDO VERA, VICTOR	1327	SANCHEZ PARDO, ANASTASIO	9023	G
31-6	4017	0-56-05	GALINDO VERA, VICTOR	1327	GARCIA GARCIA, GREGORIO Y OTRO	9059	Pv
81	4017	0-59-00	GALINDO VERA, VICTOR	1327	SANCHEZ GARCIA, VICTORIA	9005	G
83-2	4017	0-49-00	GALINDO VERA, VICTOR	1327	GALINDO ZAPATA, VICTORIA	9012	P
87	4017	0-31-00	GALINDO VERA, VICTOR	1327	GALINDO ZAPATA, RAFAEL	1329	P
62-3	4052	0-42-20	GARRE SAEZ, ANGELES	1813	GARRE ROJO, BLAS	9017	P
67-2	4052	0-02-00	GARRE SAEZ, ANGELES	1813	GARRE ROJO, BLAS	9017	P
94	4012	2-94-00	INIESTA CASTEJON, ENCARNACION	2268	SANCHEZ ZAMORA, ANASTASIO	9081	G
61	4016	0-45-00	JIMENEZ LUCAS, FRANCISCO	2321	EFEA RUIZ, JESUS	1067	G
58	4016	0-14-00	LAMBERTOS SANCHEZ, ELADIO	2368	PEREZ PEREZ, JOAQUIN	9055	G
17-2	4011	3-35-40	LUENGO ALCARAZ, MERCEDES	2591	SANCHEZ LOPEZ, JOSE	4701	G
36	4013	0-17-00	MAESTRE ZAPATA, ALFONSO	2661	MUÑOZ ROS, ANTOLIN	9060	P
40	4012	0-50-00	MAESTRE ZAPATA, ALFONSO	2661	MUÑOZ ROS, ANTOLIN	9060	P
49-1	4012	0-79-00	MAESTRE ZAPATA, ANTONIO	2662	SANCHEZ LOPEZ, JUAN	4703	G
57	4054	0-87-00	MARIN LOPEZ, JUAN	2716	GARRE ALBALADEJO, ANGEL	1754	G
40-4	4086	0-02-00	OLIVAS SAURA, DOMINGO	3617	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
3-1	4015	0-19-75	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, MANUELA Y OTRA	9050	Pv

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
3-2	4015	0-67-00	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, MANUELA Y OTRA	9050	Pv
1-8	4016	1-44-60	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, MANUELA Y OTRA	9050	Pv
3-3	4015	0-01-25	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, MARIANO	9049	P
1-5	4016	4-13-15	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, MARIANO	9049	P
1-9	4016	3-05-25	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, MARIANO	9049	P
1-1	4016	0-64-70	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	MARIN GARCIA, RUFINO	2705	G
1-2	4016	0-46-05	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	LOPEZ ALBALADEJO, DAVID	6744	G
1-10	4016	2-05-60	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	LOPEZ ALBALADEJO, DAVID	6744	G
1-14	4016	0-86-50	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	LOPEZ ALBALADEJO, DAVID	6744	G
1-3	4016	2-20-55	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	ALBALADEJO HERNANDEZ, ANTONIO	5544	G
5-1	4016	3-06-35	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	ALBALADEJO HERNANDEZ, ANTONIO	5544	G
1-4	4016	1-13-25	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	MARIN SAURA, ANA MARIA	9057	P
1-6	4016	2-52-75	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	MARIN SAURA, ANA MARIA	9057	P
1-7	4016	0-29-65	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, JOSE	9048	P
1-11	4016	0-24-35	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, JOSE	9048	P
5-2	4016	4-83-65	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, JOSE	9048	P
6-1	4016	0-46-00	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, JOSE	9048	P
6-2	4016	0-20-60	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, JOSE	9048	P

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
7	4016	0-44-00	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, JOSE	9048	P
32	4016	0-15-00	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, JOSE	9048	P
33	4016	0-99-00	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, JOSE	9048	P
34	4016	0-13-00	PALAREA MARTINEZ, MARIANO	3725	PALAREA PLANES, JOSE	9048	P
104-1	4052	0-27-60	PEREZ EGEA, ANASTASIO	3938	GARCIA PEREZ, JOSE	9056	G
105-1	4052	0-30-05	PEREZ EGEA, ANASTASIO	3938	GARCIA PEREZ, JOSE	9056	G
91	4054	0-34-00	PEREZ MARTINEZ, HERMANOS	4003	CASTEJON PEREZ, CARMEN	9039	P yG
50	4012	1-68-00	PEREZ ROCA, JOSE	4040	SANCHEZ ZAMORA, JERONIMO	9022	G
66	4016	0-25-00	RIQUELME MORENO, JOSE	5519	MADRID EGEA, MARIANO	9044	G
69-2	4010	3-39-50	ROCA SAURA, JOSEFA	4246	PEREZ ROCA, JOSE	4040	P
92	4010	3-91-00	ROCA SAURA, JOSEFA	4246	PEREZ ROCA, JOSE	4040	P
1	4011	0-91-40	ROCA SAURA, JOSEFA	4246	PEREZ ROCA, JOSE	4040	P
69-1	4010	0-03-00	ROCA SAURA, JOSEFA	4246	PEREZ ALMAGRO, RAFAEL	3909	G
68	4010	0-69-00	ROS CONESA, PONCIANO	4294	PEREZ ROCA, JOSE	4040	P
71	4010	0-26-00	ROS CONESA, PONCIANO	4294	PEREZ ROCA, JOSE	4040	P
70-1	4013	2-10-00	SANCHEZ ALBALADEJO, PATRICIA	4574	GARRE GARCIA, JOSE ANTONIO	9062	G
70-2	4013	2-10-00	SANCHEZ ALBALADEJO, PATRICIA	4574	GARRE GARCIA, SALVADOR	9061	G
79	4012	2-24-00	SANCHEZ LOPEZ, JOSE	4701	SANCHEZ LOPEZ, JUAN	4703	G

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
111-4	4052	0-15-00	SANCHEZ LOPEZ, JOSE	4701	SANCHEZ LOPEZ, JUAN	4703	G
111-5	4052	1-04-00	SANCHEZ LOPEZ, JOSE	4701	SANCHEZ LOPEZ, JUAN	4703	G
25-2	4053	0-80-00	SANCHEZ LOPEZ, JOSE	4701	SANCHEZ LOPEZ, JUAN	4703	G
106-1	4052	0-94-00	SANCHEZ PEREZ, DOLORES	4798	GARNES PEREZ, JOSE	9056	G
31-2	4054	0-10-30	SANCHEZ PEREZ, MARIA	4803	BELMONTE HERNANDEZ, JUAN Y OTRO	6738	G
7-3	4015	0-11-25	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE (MAYOR)	4841	LOPEZ ALBALADEJO, DAVID	6744	G
7-4	4015	0-97-45	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE (MAYOR)	4841	LOPEZ ALBALADEJO, DAVID	6744	G
9-2	4012	1-36-40	VIDAL GARCIA, DIONISIO	5304	CASTEJON PEREZ, FRANCISCO	657	G
16	4012	1-00-00	VIDAL GARCIA, DIONISIO	5304	PEÑALVER PEREZ, JOSE	3884	G
33-3	4017	0-66-00	SANCHEZ PARDO, ANASTASIO	9023	GARCIA GARCIA, HERMANOS	9059	Pv
33-4	4017	0-06-85	SANCHEZ PARDO, ANASTASIO	9023	GARCIA GARCIA, HERMANOS	9059	Pv
8	4013	0-50-00	MUÑOZ ALCARAZ, PASCUAL	3475	MUÑOZ ROS, MARIA LUISA	9052	P
9	4013	0-80-00	MUÑOZ ALCARAZ, PASCUAL	3475	MUÑOZ ROS, MARIA LUISA	9052	P
40-4	4086	0-02-00	OLIVA SAURA, DOMINGO	3617	EGEA GARRE, JESUS FRANCISCO	9018	P
59-2	4013	0-97-00	GARCIA ALCARAZ, BRAULIO	6765	LOPEZ ALBALADEJO, AMPARO	9027	G
83	4052	4-21-00	MARTINEZ GARNES, FRANCISCO Y OTROS	2901	EGEA RUIZ, JESUS	1067	G
84	4052	2-74-00	MARTINEZ GARNES, FRANCISCO Y OTROS	2901	EGEA RUIZ, JESUS	1067	G
85-1	4052	3-50-00	MARTINEZ GARNES, FRANCISCO Y OTROS	2901	EGEA RUIZ, JESUS	1067	G

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE	PROPIETARIO EN BASES	Nº	DECLAR. A FAVOR DEL PROP.	Nº	C.B
85-2	4052	1-87-00	MARTINEZ GARNES, FRANCISCO Y OTROS	2901	EGEA RUIZ, JESUS	1067	G
86-1	4052	5-53-00	MARTINEZ GARNES, FRANCISCO Y OTROS	2901	EGEA RUIZ, JESUS	1067	G
86-2	4052	1-96-00	MARTINEZ GARNES, FRANCISCO Y OTROS	2901	EGEA RUIZ, JESUS	1067	G

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 991

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Esta Demarcación de Costas de Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes va a proceder al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal en la Gola de Marchamalo, t.m. de Cartagena (Murcia), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas («B.O.E.» número 181 de 29 de julio) y artículo 18 y siguientes del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas aprobado por Real Decreto 1.471 de 1-12-89 («B.O.E.» número 297 de 12-12-89), modificado parcialmente por Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre («B.O.E.» número 240 de 6 de octubre).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 y artículo 22.2 y 3, respectivamente, de la Ley y Reglamento arriba citados, así como a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre notificación a propietarios colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como para que sirva de notificación a otras personas que acrediten debidamente su condición de interesados, se hace público que en las fechas y lugares que se relacionan en el cuadro adjunto, se procederá a realizar el recorrido de la línea provisional de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del que se levantarán las correspondientes actas.

Todos los actos comenzarán a las diez horas y por el extremo que sirve de partida a cada tramo.

Los propietarios y demás personas interesadas podrán acudir a los referidos actos personalmente o por medio de representante debidamente acreditado mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada, y en su caso legalizada o poder «apud acta».

Asimismo, los que se consideren interesados deberán presentar los títulos y documentos que los acrediten como tales según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de información pública es de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y examinar el plazo de delimitación provisional de los bienes de dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección, que se halla expuesto en las oficinas de esta Demarcación, sitas en Avenida de la Fama, s/n., Edificio «Línea», 1.ª planta, 30071, de Murcia, y formular durante ese plazo, las alegaciones que estime oportunas.

Acta; tramo a delindar; fecha

1; margen Norte de la Gola de Marchamalo, desde Mojón de zona marítimo-terrestre M-11-C del Mar Mediterráneo al M-83-E del Mar Menor; 8-3-93.

2; margen Sur de la Gola de Marchamalo, desde el Mojón de zona marítimo-terrestre M-11-B del Mar Mediterráneo al M-83-F del Mar Menor; 10-3-93.

Murcia, enero de 1993.—El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez. (D.G. 2184)

Número 668

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100952, seguido en esta Recaudación contra don Jesús López Bañón, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 343.664 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca número 15.728, tomo 717 Abarán, folio 31.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Jesús López Bañón y en su caso al cónyuge, doña María Rosa Caballero Palazón, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 18 de enero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 503

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en sustitución reglamentaria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 1.204/91, a instancia de Renault Financiaciones S.A., representada por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra Julio del Amo Sánchez, Julián Sánchez Martínez y contra los posibles herederos, desconocidos, de don Santos del Amo García, así como los respectivos cónyuges, de ser casados a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

"Estimar en parte la demanda formulada por el Procurador Sr. Botía Llamas, en representación de la entidad mercantil Renault Financiaciones S.A., contra don Julio del Amo Sánchez, don Julián Sánchez Martínez y herederos de Santos del Amo García, a pagar a la actora la cantidad de 492.357 pesetas, más los intereses pactados al 19'50% anual desde la reclamación judicial, absolviendo al demandado Julián Sánchez Martínez de los pedimentos en su contra y sin hacer expresa condena en las costas causadas. Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación y que a los demandados rebeldes, lo será en los estrados del Juzgado, salvo que la parte actora solicite su notificación personal. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, desde el siguiente a su notificación".

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados y en especial a los posibles herederos del fallecido y codemandado don Santos del Amo García, expido el presente para su notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Abellán Llamas.

Número 504

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

SECCIÓN B

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, Sección B.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos con el número 266/91-B, promovido por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de la mercantil Metalgráfica Murciana S.A., dedicada a la fabricación de envases metálicos y su comercialización, domiciliada en la Ctra. de Alcantarilla, número 3, de Murcia, por medio del presente se hace público que por providencia de fecha de hoy se ha señalado nuevamente para la celebración de la Junta General de Acreedores para el día 9 de marzo próximo de 1993, a las 11 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose a dichos acreedores por medio del presente, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario Judicial.

Número 639

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 55/91, seguidos a instancia de Banco de Murcia S.A., contra María Isabel Brocal Moñino y Rafael Caride García, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados, los cuales se hallan en paradero desconocido, que por la parte actora se ha ofrecido en tercera subasta la suma de cinco mil pesetas por la finca subastada, registral número 6.781, requiriéndoles a fin de que en el término de nueve días paguen al acreedor liberando los bienes, o presenten tercera persona que mejore dicha postura, bajo apercibimientos de que si no lo verifican se aprobará definitivamente el remate por dicha suma a favor de la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 557

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos 185/92, por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres, de conformidad con el acto de juicio celebrado el día 11 de enero de 1993, en el que el demandante Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, se ha pedido confesión judicial del demandado don Francisco López Vicente, cuyo domicilio se desconoce y en cuyo acto se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, de molina de Segura, el día 15 de febrero de 1993, a las 11,30 horas, al objeto de prestar confesión judicial, bajo apercibimientos legales. Para el caso de que no comparezca, se cita para el día 16 de febrero de 1993, a las 11,30, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y además su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Molina de Segura a once de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 562

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en propuesta providencia de hoy, dictada por la Sra. Juez de Primera Instancia de esta capital, número Dos, a continuación de la demanda de desahucio número 905/92, se cita a don Vicente Martínez Merino, actualmente en paradero desconocido para que el día 10 de febrero y hora de las 12, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, Ronda de Garay, para celebrar el juicio de desahucio a que se refiere el presente, advirtiéndole de que debe concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que, de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, debiendo tener presente lo dispuesto en los artículos 1.573, 1.577 y 1.578, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para citación del demandado, se libra el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 501

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de cantidad, bajo el número 1.305/91, a instancias de don Francisco Javier Ayala López, contra la empresa Carthagonova de Construcciones y Promociones, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a la mencionada entidad, que tuvo su domicilio en calle Jara, 31, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 25 de febrero próximo, y hora de las 10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios de este juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a la referida empresa Carthagonova de Construcciones y Promociones, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 509

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 272/92, instado por doña Rosario Barquero Beltrán, representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Juan Antonio Muñoz Martín, y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de enero de de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 272/92, a instancia de doña Rosario Barquero Beltrán, representada por el Procurador Francisco Aledo Martínez, y defendido por el Letrado don Luis Pérez Almansa, contra don Juan Antonio Muñoz Martín, y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña Rosario Barquero Beltrán, contra el demandado don Juan Antonio Muñoz Martín, y el

Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Antonio Muñoz Martín, expido el presente que firmo en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 510

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.171/92, instado por doña María José Morales Guillamón, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Ernesto Gallego Cárceles, y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de enero de de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.171/92, a instancia de doña María José Morales Guillamón, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, y defendida por el Letrado don Fernando Lozano Bermejo, contra don Ernesto Gallego Cárceles y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña María José Morales Guillamón, contra el demandado don Ernesto Gallego Cárceles, y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ernesto Gallego Cárceles, expido el presente que firmo en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 502

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.205/92, a instancias de Alfonso Ruiz Marín, contra Grúas José Pastor Martínez, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Grúas José Pastor Martínez, S.L., que tuvo su domicilio en La Piqueta, s/n., San Félix, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 18 de febrero, y hora de las 10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios de este juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a los citados demandados, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 13999

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 13999, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 2, de fecha 4 de enero de 1993, se rectifica en lo siguiente:

En los bienes objeto de subasta, en la valoración de la finca, donde dice: « ..., valorada en 23.200 pesetas.»; debe decir: « ..., valorada en 23.200.000 pesetas.»

Número 651

AUDIENCIA PROVINCIAL ALMERÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en sumario número 24/84, procedente del Juzgado de Instrucción de Huercal-Overa número Uno, seguido por un delito de robo, contra Salvador Ruiz González, nacido en Lorca (Murcia), el día 3 de noviembre de 1963, hijo de José y Antonia, con D.N.I. 23.125.725, con último domicilio en Lorca, calle Alameda Cervantes, número 15, 4º B, dejar sin efecto las órdenes de busca y captura que fueron cursadas referentes al mismo, el día 20 de abril de 1989.

Dado en Almería a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.— El Secretario.

Número 454

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.223/90, instados por Banco Zaragozano, S.A., contra don Emilio Jordá Cantó, en ignorado paradero, en reclamación de 2.055.769 pesetas de principal, y otras 1.000.000 de pesetas de gastos y costas, en los que se ha acordado la publicación del presente al objeto de requerir a dicho demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en autos, bajo apercibimientos legales correspondientes de no verificarlo.

Dado en Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 302

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido al número 552/90, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y hora de las 11,30, por primera vez, el día 1 de abril de 1993, en su caso, por segunda vez, el día 6 de mayo de 1993, y en su caso, el día 7 de junio de 1993, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda

Tercera: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Una máquina pulidora de cuatro cabezales para losa de 40 por 40, provista de abrasivo, con sus correspondientes motores de cabezal, en estado deficiente. Valorado en 600.000 pesetas (seiscientas mil pesetas).

Dado en Molina de Segura a once de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 303

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 420/91 a instancia de Bovi, S.A., representado por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra don Francisco José Martínez Morales, en reclamación de dos millones ochocientas cuarenta y una mil novecientas setenta y nueve pesetas de principal, más ciento trece mil doscientas veintitrés pesetas para gastos de devolución, y un millón quinientas mil pesetas, que se presupuestan para intereses, gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, los bienes embargados al referido demandado que luego se decribirán, señalándose para el remate el próximo día 22 de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2ª.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta número 3073, que este Juzgado tiene abierta en la Oficina del B.B.V., de Molina de Segura, el 20%, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3ª.— Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando el importe de la consignación expresada, previamente.

4ª.—El ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25% del tipo de la primera, para el día 18 de marzo, a las 11 horas, debiendo

consignar previamente el 20% del tipo de esta segunda subasta.

Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta, para el día 16 de abril, a las 11 horas sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20% del tipo de la segunda subasta. Y que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora y en idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta

Trece vacas lecheras de raza Frisona, con edades comprendidas en torno a los cuatro años, vacías y una vaca con muestras de mestizaje.

Valoración, dos millones treinta mil pesetas.

Dado en Molina de Segura a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— La Secretaria.

Número 467

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 1.341/92, a instancia de don Juan Antonio Franco Martínez, contra Suaw Seguridad, S.L., y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 17 de febrero de 1993 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Suaw Seguridad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 468

DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

Autos número 851/91.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Rosario Molina Vallejo, contra Jesús Lozano Nicolás y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de marzo de 1993, y a las 9,30, horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Jesús Lozano Nicolás, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

En Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 469

DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

Autos número 1.966 y 1.967/92

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de José Antonio Funes Vázquez y Carmelo Serra Bascuñana, contra Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de marzo de 1993, y a las 9,35, horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su suplicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

En Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 460

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 665/92, procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Antonio Abellán Pastor y doña María Teresa Martínez Guerrero, con domicilio en calle Rincón de Illanes, 5, La Arboleja, Murcia, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en avenida Ronda de Garay, s/n, a las doce horas de su mañana.

2.ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 3 de mayo de 1993; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 27 de mayo de 1993, y la tercera, sin sujeción a tipo el día 23 de junio de 1993, todas ellas a las 12 horas de su mañana.

3.ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante don Juan Manuel, número 3097000018066592, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Fincas objeto de la subasta:

Un trozo de tierra, riego moreral, en este término municipal, y su partido de La Arboleja, con una extensión superficial de diecisiete áreas y cuarenta y siete centiáreas o una tahúlla, cuatro ochavas y quince brazas, que linda: por el Norte, Fe Martínez Hernández; Sur, herederos de Antonio Ortín López; Este, Antonio Martínez Cano y Pedro Martínez Hernández, carril por medio, y por el Oeste, Enrique Jover Alcayna, brazal mayor por medio. Sobre parte de la finca dicha existe construida una casa con garaje, estando aquélla distribuida en diferentes habitaciones y ocupando todo una superficie de ciento cincuenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que al garaje corresponden cincuenta y dos metros cuadrados.

Inscripción: Registro de Murcia Cinco, libro 88, Sección 8.ª, folio 94, finca número 7.125, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en dieciocho milones doscientas setenta y dos mil pesetas (18.272.000 pesetas).

Dado en Murcia, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 459

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.380/91, promovido por Renault Financiaciones S.A., contra Aurora Sánchez Guirao y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Ángel Serrano Molina y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Pascual Martínez García y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Aurora Sánchez Guirao y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Se hace constar que se ha procedido al embargo en los estrados del Juzgado del vehículo MU-9010-AG, y de la finca registral número 10.260 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 943

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Alfonso Fuentes Gómez (Exp. 368/92) licencia para instalación de taller de reparación de automóviles, en Ctra. Cartagena-Alicante, Km. 3.1, Vista Alegre (se adjunta proyecto), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 24 de octubre de 1992. El Alcalde, Baldomero Salas García.

Número 945

ALCANTARILLA

Resolución del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia) por la que se anuncia concurso para la contratación del Servicio municipal de recogida de basuras y limpieza viaria del Ayuntamiento de Alcantarilla

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas-Administrativas que habrá de regir la contratación, mediante concurso, de Servicio municipal de recogida de basuras y limpieza viaria del Ayuntamiento de Alcantarilla, se expone al público, por plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Servicio municipal de recogida de basuras y limpieza viaria del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 98.448.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Un año, a contar desde la fecha de adjudicación del servicio.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de 10,30 a 15 horas, a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fianza provisional: 1.968.960 pesetas. **Definitiva:** 4% del precio de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de 10,30 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la última aparición de este anuncio en cualquiera de los boletines («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia»), en el que se publica el concurso.

Apertura de proposiciones: Las proposiciones recibidas serán abiertas en acto público en la Casa Consistorial, a las 12 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que no coincida en sábado, en cuyo supuesto se hará al siguiente día hábil.

Modelo de proposiciones y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Alcantarilla, 25 de enero de 1993. El Alcalde, Manuel Toledo Valero.

Número 946

CARAVACA DE LA CRUZ

El Ayuntamiento Pleno de Caravaca de la Cruz, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1992, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación y Bases de Actuación Urbanística del Proyecto de Compensación del Polígono SCR-1 (Fase 2.ª), lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantos propietarios puedan resultar afectados, efectúen las alegaciones que consideren convenientes o, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta, todo ello dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Caravaca de la Cruz, 14 de enero de 1993.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 704

YECLA

EDICTO

Por don Antonio Garre Castejón se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de academia privada de enseñanza, con emplazamiento en calle San Pascual, 27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 1 de diciembre de 1992. La Alcaldesa.

Número 412

SAN PEDRO DEL PINATAR

Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales

Fundamento legal

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales, especificados en las tarifas contenidas en el anexo, que se regirá por la presente Ordenanza.

Hecho imponible

Está determinado por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales. La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto del complejo deportivo, o desde que se soliciten otros servicios.

Sujeto pasivo

Están obligados al pago del precio público los usuarios de las instalaciones o servicios regulados en esta ordenanza.

Objeto

Serán objeto de esta exacción:

a) El uso de todas las instalaciones deportivas municipales.

b) El uso de tribunas para presenciar competiciones deportivas.

c) Ser objeto de la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal.

Bases de gravamen

Se tomará como base de la presente exacción el número de personas que efectúen la entrada al complejo, y el uso de sus instalaciones, servicios y enseres, en la forma que se especifica en el anexo de la presente Ordenanza, que contiene la tarifa.

Exención

Estarán exentos los pensionistas, previa acreditación documentada y los niños menores de 14 años, todas las instalaciones deportivas municipales, exceptuando el campo de fútbol, el pabellón cubierto «Príncipe de Asturias» y la piscina.

Normas de gestión

La exacción se considerará devengada simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios objeto de esta Ordenanza y las cuotas se recaudarán en el momento de entrar en el recinto de la instalación deportiva o al solicitar los servicios establecidos para quienes ostenten la condición de abonados.

Los abonos son utilizables en cualquier día y hora.

Las asociaciones deportivas de San Pedro del Pinatar que quieran acogerse a la tarifa de abonos descrita en el anexo de esta Ordenanza, deberán solicitarlo con antelación mínima de diez días, por escrito, acompañando dicha solicitud de un calendario de actividades que detallará con fechas y horas las necesidades de utilización de las instalaciones, tanto para competiciones como para entrenamientos. Cualquier modificación que se pretenda sobre el mismo, deberá convenirse con el Ayuntamiento con cinco días de antelación como mínimo.

El Ayuntamiento, a su vez, se reserva el derecho de introducir de propia iniciativa cuantas modificaciones considere conveniente en función del interés general que representa.

Dichas modificaciones serán comunicadas por escrito con antelación a las asociaciones afectadas.

Utilización en exclusiva

La utilización en exclusiva de los recintos municipales para actividades deportivas o no, deberá ir precedida de la solicitud por escrito por las personas o entidades que lo precisen. La solicitud deberá ir acompañada del programa detallado de la actividad.

La entidad o persona solicitante se responsabilizará de los daños materiales que puedan sufrir las instalaciones y que sean derivados de la actuación autorizada. Con el fin de garantizar dicha responsabilidad se establece una fianza de cien mil pesetas (100.000), que podrá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en las normas que regulan la contratación de las corporaciones locales. La constitución de la fianza deberá realizarse una vez concedida la licencia y antes de la celebración del acto autorizado. Su devolución se efectuará después de realizarse la inspección y cuando por escrito se informe por los funcionarios técnicos que no se ha producido daño alguno, caso contrario, se aplicará la indemnización de los desperfectos.

ANEXO

Tarifas

	Luz natural ptas.	Luz artificial ptas.
A) Utilización de pistas de tenis:		
—Hora de pista	350	420
—Abono 10 horas	2.800	3.360
—Abono 20 horas	5.250	6.300
B) Utilización pista de frontón:		
—Hora de pista	350	420
—Abono 10 horas	2.800	3.360
—Abono 20 horas	5.250	6.300
C) Pista polideportiva:		
—Hora de pista	650	780
—Abono 10 horas	5.200	6.240
—Abono 20 horas	9.750	11.700
D) Pabellón cubierto:		
—Hora de pista	1.100	1.600
—Abono 10 horas	8.800	10.560
—Abono 20 horas	16.500	19.800

E) Pista de bolos:

	Luz natural ptas.
—Hora de pista	500
—Abono 10 horas	4.000
—Abono 20 horas	6.600

F) Piscina:

	Hasta 18 años Pensionistas	+ 18 años
—Días laborales	100 ptas./día	150 ptas./día
—Sábados y festivos	100 ptas./día	300 ptas./día
—Abono semanal	600 ptas.	1.150 ptas.
—Abono quincenal	1.100 ptas.	2.000 ptas.
—Abono mensual	1.500 ptas.	2.700 ptas.
—Curso de natación	3.000 ptas.	4.000 ptas.

G) Campo de fútbol «D. José Antonio Pérez Hernández»

	Luz natural ptas.	Luz artificial ptas.
G.1) Campo de fútbol de tierra:		
—1 partido	2.000	2.800
—Abono 10 horas (5 partidos)	8.000	11.200
—Abono 20 horas (10 partidos)	15.000	21.000
G.2) Campo de fútbol de césped:		
—1 partido	5.000	7.000
—Abono 10 horas (5 partidos)	20.000	28.000
—Abono 20 horas (10 partidos)	37.500	52.500

San Pedro del Pinatar, 11 de enero de 1993.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 576

ARCHENA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2.° de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los servicios que presta la E.I.M.A., que ha estado expuesta al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente el texto de la misma es el siguiente:

Ordenanza reguladora del Precio Público por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal de Archena

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles lleva a cabo la prestación de servicios de escolaridad y manutención en la Escuela Infantil. Los ingresos percibidos por dichas prestaciones constituyen una de sus fuentes de financiación a tenor de lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Los anteriores ingresos se configuran como precio público que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 1.°

El precio público que deben satisfacer los usuarios por la utilización de los servicios de escolaridad y manutención en la Escuela Infantil se regula por la presente ordenanza y en lo no previsto por ella por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.°

La cuantía del precio público por la prestación de los servicios de escolaridad y manutención en la Escuela Infantil será la que a continuación se establece:

Escolaridad

1. Cada niño abona una cuota de 3.500 pesetas mensuales.

2. Complemento por declaración de la renta a sumar a la cuota.

Grupo A: hasta 1.200.000 pesetas + 1.000 pesetas.
Grupo B: entre 1.200.001 y 2.000.000 + 1.500 pesetas.
Grupo C: más de 2.000.000 de pesetas + 2.000 pesetas.

Manutención

Cada niño abona una cuota de 5.000 pesetas mensuales.

Artículo 3.°

1. Están obligados al pago en representación de los niños que disfrutan del servicio de guardería, sus padres o tutores legales o responsables del menor.

2. En el impreso de solicitud de la prestación del servicio quedará expresa constancia de la obligación del pago del precio público que asume quien realiza la petición.

3. El pago del precio público se realizará a través de ingresos mensuales en la cuenta corriente restringida que se especificará en el impreso de solicitud.

Artículo 4.°

A los efectos del procedimiento de apremio que se establece en el artículo siguiente, para el cobro de las deudas por el precio público, el vencimiento del período voluntario para su pago será el último día de cada mes que comprenda el período de escolarización.

Artículo 5.°

Las deudas por impago del precio público se exigirán por la vía de apremio a partir de los quince días desde su vencimiento reclamándose el principal incrementado por el recargo de apremio y las costas que en cada caso sean exigibles conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6.°

El Ayuntamiento a través de los servicios sociales municipales, asumirá un programa de ayudas a las familias mediante becas, siempre que existan razones socieconómicas, familiares, etc. que lo justifiquen.

Disposición final

La presente ordenanza que modifica la actual, entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la misma y transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2.° de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Archena, 12 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 947

CARTAGENA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobados por Resolución de esta Alcaldía del día 26 de enero de los corrientes el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 1993 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se hace público, que estos documentos, quedan expuestos al público en la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, Sección de Hacienda.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas, en el citado padrón, a los contribuyentes que en ellos se relacionan, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente:

Desde el día 1 de febrero hasta el día 31 de marzo de 1993.

Transcurrido el plazo en voluntaria anteriormente señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La cobranza se llevará a efecto a través de las siguientes entidades colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamurcia, Caja Postal, Caja Rural de Almería, y que se citan en las notificaciones-carta de pago.

Se recuerda a los señores contribuyentes, que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades y cajas de ahorro con arreglo a las normas señaladas en artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 26 de enero de 1993. El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 948

MURCIA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1992, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se acuerda:

Primero.—Modificar la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia, aprobada por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 1990, en el sentido de suprimir el párrafo 2.° del artículo 8 cuyo texto es el que se indica:

«Dicho personal, tras registrarlo fotográficamente, comunicará a la Policía Municipal cualquier transgresión a las normas de aparcamiento establecidas en la zona, procediendo en este caso el Ayuntamiento con sus medios al remolque del vehículo infractor, aplicándole la sanción correspondiente».

Segundo.—Consecuentemente, en nuevo texto del artículo 8 de la citada Ordenanza queda al siguiente tenor:

«El servicio se controlará por personal debidamente uniformado sin que pueda confundirse, ni por el color ni por modelo de los uniformes, con los miembros de la Policía Municipal».

Tercero.—Exponer al público, por plazo de treinta días, el expediente, a efectos de reclamaciones o sugerencias, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto.—En caso de que no se formulase reclamaciones o sugerencias durante el citado periodo, se entenderá definitivamente aprobada la supresión del artículo 8, párrafo 2.° de la mencionada Ordenanza».

Murcia, 18 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 652

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Antonio Hurtado Sarabia licencia para la apertura de café-bar musical, con emplazamiento en calle Poeta Antonio Macha B, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 15 de enero de 1993. El Alcalde, P.D.

Número 766

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de pescadería por Florencio Espín Sánchez, para instalar en la calle Carril, número 35, de La Copa, Bullas, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectadas puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 29 de octubre de 1992. El Alcalde.

Número 767

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibida definitivamente la obra de «Ordenación e infraestructura de la Plaza Calderón de la Barca, 2.ª fase», y solicitada por el contratista «Construcciones Ruiz Alemán, S.A.», la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 269.381 pesetas para responder del perfecto cumplimiento de los contratos, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 26 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.